



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 900

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2013-00206-01
DEMANDANTE: César Augusto Salazar Sarria
DEMANDADO: Dubián Fernando Zuluaga López
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Con ocasión de la solicitud formulada por la apoderada de la parte ejecutada obrante a ID 26 se accederá a su pedimento, y se requerirá al señor Jhon Jerson Jordán Viveros, en calidad de secuestre, para que rinda las cuentas de su gestión.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al señor Jhon Jerson Jordán Viveros, en calidad de secuestre, para que dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación de esta providencia, rinda las cuentas de su gestión sobre el inmueble ubicado en la calle 17 No. 23-52 y 23-50 de Cali, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-69528.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto #896

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2015-00107-00
DEMANDANTE: Kevin Andrés Gómez y Otro (Cesionarios)
DEMANDADO: Santiago Mejía Zapata y Otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Primero Civil Del Circuito De Cali.

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó se profiera sentencia anticipada dentro del presente asunto; no obstante, en el presente asunto ya se tiene sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución, por tanto, dicha solicitud será resuelta negativamente.

De otra parte, atendiendo a que el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali informó de la apertura del proceso de liquidación patrimonial del aquí demandado Santiago Mejía Zapata, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 564 y s.s. del C.G. del P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la remisión del presente asunto al Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, para que sea incorporado al PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del demandado Santiago Mejía Zapata.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes del ejecutado Santiago Mejía Zapata y, PÓNGANSE A DISPOSICIÓN del Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali. Oficiese.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

CUARTO: Ejecutoriado el presente proveído, déjese las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto #898

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2018-00074-00
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A.
DEMANDADOS: Gustavo Rueda Acosta y /otros
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo, se procederá a relevar del cargo de perito evaluador la señora VICTORIA EUGENIA GARCÍA ARIZABALETA, para nombrar un auxiliar de justicia del Directorio de Registro Nacional de Avaludores, para que lleve a cabo el avalúo de los establecimientos de comercio secuestrados en el presente asunto¹.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de perito evaluador a la señora VICTORIA EUGENIA GARCÍA ARIZABALETA.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito evaluador de los establecimientos de comercio secuestrados en diligencia llevada a cabo el 13 de marzo de 2019, al señor OMAR ANIBAL CARDONA MEDINA, quien podrá ser contactado en la dirección: CARRERA 2 A OESTE # 11-69, o al celular 320 697 9916. La gestión encomendada deberá cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 226 del C.G.P.

Se concederá cinco (5) días a partir de la notificación para que se pronuncie respecto de la aceptación del cargo. Luego tendrá quince (15) días hábiles para proceder con la experticia.

TERCERO: ORDENAR que, por conducto de la Oficina de Apoyo, se realice la comunicación correspondiente.

¹ Acta de secuestro obrante a folios 91-92 del cuaderno de medidas cautelares.
Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 901

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2022-00037-01
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Diego Fernando Aristizabal Giraldo y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la mandataria judicial de la parte ejecutante solicita se corra traslado del avalúo comercial que data del 20 de diciembre de 2022, se le requerirá para que allegue avalúo actualizado el cual deberá contener la información descrita en el inciso 6º del artículo 226 del C.G.P., ya que a la fecha ha transcurrido más de un año desde que el mismo fue aportado, así como avalúo catastral del año que avanza.

De otro lado, se oficiará al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Candelaria para que remita el Despacho Comisorio No. 21, en el que fue comisionado para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula No. 378-88166.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte ejecutante para que allegue avalúo actualizado el cual deberá contener la información descrita en el inciso 6º del artículo 226 del C.G.P., así como avalúo catastral correspondiente al año 2024, de conformidad a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Candelaria para que remita el Despacho Comisorio No. 21, en el que fue comisionado para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula No. 378-88166

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 902

RADICACIÓN: 76-001-31-03-002-2020-00029-00
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A. y FNG (Cesionario)
DEMANDADOS: Sociedad Metal Muñoz de Occidente S.A.S. y otros
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Previo a resolver solicitud alusiva al reconocimiento de una cesión de derechos de crédito, efectuada entre la parte ejecutante Fondo Nacional de Garantías S.A. y Central de Inversiones CISA, se requerirá al extremo activo para que:

1. Aporte certificado de existencia y representación legal del Fondo Nacional de Garantías S.A. y de Central de Inversiones S.A., con expedición no superior a un (01) mes.
2. Allegue nota de vigencia de la Escritura Pública No. 17.930 del 5 de septiembre del año 2022, con expedición no superior a un (01) mes.
3. Aporte Escritura Pública No. 219 del 3 de marzo de 2023, con su respectiva nota de vigencia no superior a un (01) mes, a través de la que CISA otorgó poder general a Sandro Jorge Bernal Cendales.

De otro lado, este Despacho se abstendrá de reconocer personería a la doctora Luzbian Gutiérrez Marín, como quiera que CISA aún no ha sido reconocida como cesionaria.

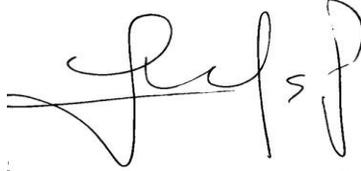
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que allegue la documentación relacionada en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ABSTENERSE de reconocer personería a la abogada Luzbian Gutiérrez Marín, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. A. Pino Cañaveral', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto #893

RADICACIÓN: 76-001-31-03-003-2008-00445-00
DEMANDANTE: Credifactor S.A.
DEMANDADO: Hyundai del Valle Ltda
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó adición al auto 73 del 19 de enero del 2024, toda vez, que, considera que el despacho omitió pronunciarse sobre lo manifestado por el ejecutante y el antecedente vertical invocado, esto es *la decisión de la Sala Civil de Decisión del Tribunal Superior de Medellín en auto del 27 de febrero de 2023, con ponencia del Doctor Julián Valencia Castaño, (Exp. 2012 00558);* al momento de resolver.

Respecto de lo anterior, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 287 del C.G.P., el cual expresa lo siguiente: *“El juez de segunda instancia deberá complementar la sentencia del inferior siempre que la parte perjudicada con la omisión haya apelado”.*

Aunado a lo anterior, resulta preciso señalar que, en la provincia fustigada, el despacho resalta que el estatuto procesal como norma especial para los procesos ejecutivos prevé la terminación por desistimiento que el solicitante extraña, esto de conformidad a lo dispuesto en el literal b del numeral segundo del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: ESTESE el memorialista a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 287 del Código General del Proceso, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto #899

RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2021-00118-00
DEMANDANTE: Scotiabank Colombia S.A.
DEMANDADOS: Fanny García Duque
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Octavo Civil del Circuito de Cali

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

El apoderado de la parte actora solicitó al despacho se oficie a la EPS SANITAS S.A., a fin de que se sirva allegar la información de la vinculación laboral de la demandada Fanny García Duque, que reposa en dicha entidad con ocasión del pago de aportes de seguridad social, en calidad de afiliada al régimen contributivo.

Siendo lo anterior procedente, se accederá a ello. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR a la EPS sanitas S.A., para que se sirva allegar con destino a este despacho, la información de la vinculación laboral de la demandada Fanny García Duque, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.927.982, que reposa en dicha entidad con ocasión del pago de aportes de seguridad social, en calidad de afiliada al régimen contributivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto #895

RADICACIÓN: 76-001-31-03-010-2022-00140-00
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SYMBIOTICS
DEMANDADOS: DAMARIS CAMBINDO
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO DE ORIGEN: DIEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

A ID 004 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, obra comunicación allegada por Fredy Antonio Tambo, Agente de Tránsito del Municipio de Cali, mediante el cual informa que el vehículo identificado con Placa WMW625 fue inmovilizado y dejado en custodia del parqueadero Bodegas JM.

Lo anterior será agregado al expediente y puesto en conocimiento de la parte actora para los fines que considere pertinentes.

De otra parte, a ID 005 de la carpeta principal del expediente digital, obra comunicación emitida por la jefe de la unidad legal de la Secretaría de Tránsito de esta urbe, en la que informa del acatamiento de la medida de decomiso decretada en el presente asunto sobre el vehículo de placa WMW625 de propiedad de la demandada DAMARIS CAMBINDO.

Lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el comunicado allegado por Fredy Antonio Tambo, Agente de Tránsito del Municipio de Cali, obrante a ID 004 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación allegada por la jefe de la unidad legal de la Secretaría de Tránsito de esta urbe, obrante a ID 005 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines pertinentes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

RV: Puesta a disposición Vehículo WMW625

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/01/2024 15:32

 1 archivos adjuntos (2 MB)

WMW625.pdf;



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Tambo Ovalle, Fredy Antonio <fredy.tambo@cali.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 14:35

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Puesta a disposición Vehículo WMW625

Cordial saludo, mediante el presente pongo a disposición el vehículo de placas **WMW625**, requerido por su despacho, mediante Oficio No. **0064** del **16 de Enero de 2024** así:

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR.**

Radicación: **76001-31-03-010-2022-00140-00**

Demandante: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC**

SYMBIOTICS NIT. 830.053.944-4

Demandado: **DAMARIS CAMBINDO C.C. 31.899.285**



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Cali, 24 de Enero de 2024

SEÑOR JUEZ 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

Dirección: Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca).

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR.

RADICACIÓN: 76001-31-03-010-2022-00140-00

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC SYMBIOTICS NIT. 830.053.944-4

DEMANDADO: DAMARIS CAMBINDO C.C. 31.899.285

UN SALUDO CORDIAL, A CONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA: WMW625
CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: HYUNDAI
LINEA: I 10GL
CARROCERIA: HATCH BACK
SERVICIO: PUBLICO
COLOR: AMARILLO
MODELO: 2016
N° DE MOTOR: G4LAFM756237
N° CHASIS: MALAM51CAGM64977
SEGÚN LICENCIA DE TRÁNSITO: 10011669371

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO EL DIA 24 de Enero de 2024 EN CALI, AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE: OSCAR ORLANDO OSPINA CORREALC.C. N° 94527205

DIRECCIÓN: Diagonal 65 # 33- 09 de Cali, Valle.

TELÉFONO: 3240782

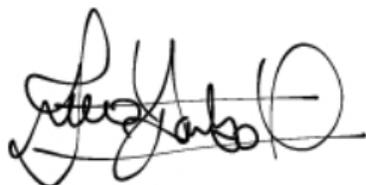
Segun su versión.

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO Bodegas JM.

DIRECCION: Callejon El Silencio TRA 5489-3 Lote No. 3, CGTO Juanchito, Candelaria (Valle).

Anexo: fotocopia acta de inventario

PARA LO PERTINENTE



Elaborado por: Fredy Antonio Tambo Ovalle

Cedula: 79922355

Placa: 582

Zona: Agente de Tránsito Municipio de Cali

BODEGA I.M. S.A.S.

JUDICIAL Y PRIVADA

NIT 901207302-4

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ESPACIOS PARA VEHÍCULOS

BODEGA PRINCIPAL: CALLEJON EL SILENCIO TRA 5489-3 C QTO JUANCHITO
 CELS: 317 393 4723 / 316 470 9820 / 317 861 8575
 administrativo@bodegasjmsas.com

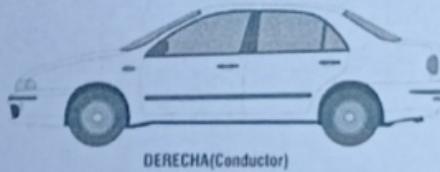
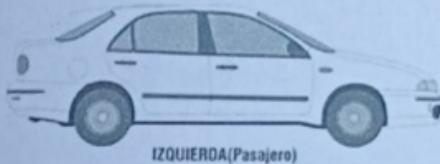
DÍA MES AÑO INVENTARIO Y RECIBO
 24 01 2024 Nº 1401

JUZGADO: Juzgado 1 Civil del Circuito OFICIO: 0064 R.A.D.: #2022-00146-00
 DEMANTANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FCSYNBIOTS DEMANDADO: EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
 PLACA: WMW 675 MODELO: 2016 COLOR: AMARILLO MARCA: HONDA CLASE: PUBLICO
 MOTOR *(Segun T.P.): GALAFM 756237 CHASIS *(Segun T.P.): MALAM5ICABMG19477 K.L.M.:
 DIR. TENEDOR: DG 65 # 33-09 TEL./CEL: 3240782 LICENCIA TRANSITO SI NO

numero de chasis y motor son tomados de la Licencia de transito o RUT

CANT.	ELEMENTO	R	M	CANT.	ELEMENTO	R	M	CANT.	ELEMENTO	R	M
1	AIRE ACONDICIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	CINTURONES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	VIDRIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	BATERIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	COJINERÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	LIMPIAPARABRISAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	TAPA ACEITE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	CONSOLA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	BISELESTAPA GASOLINA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	TAPA RADIADOR	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	ENCENDEDOR	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	STOP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	PERSIANAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	ESPEJO RETROVISOR	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	PARRILLA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	FAROLAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	PARASOLES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4	LLANTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	CORNETAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	PARLANTES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4	RINES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	BOMPERES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	PITO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	COPAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	EXPLORADORAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	LLAVES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	GATO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	ESCUDOS Y EMBLEMAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	MANIJAS INTERIORES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	CRUCETA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	ANTENA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	RADIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	CARPA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	ESPEJOS LATERALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	SEG. LATERAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	VARILLAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	COCLUYOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	PUERTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	GRÚA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	DIRECCIONALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*SE MARCAN CON UNA "X" DONDE PRESENTE GOLPES, ABOLLADURAS Y RAYONES



Observaciones: NO DEJA BATERIA NO CRUCETA NO GATO NO RESPUESTO
 BOMPA delantero con Golpe Rayones en PEDEDOR.

INMOVILIZADO POR: _____ POLICIA: TRANSITO: # PLACA: _____
 RECIBIDO POR: Hernan DIAZ c.c. 94333251
 PROPIETARIO O TENEDOR: _____ C.C.: 94527205

* EL PRESENTE DOCUMENTO SE EQUIPARA AL CONTRATO DE DEPOSITO, CONFORME ART. 1170 C.C. 2238, 2237 DE CODIGO CIVIL NO SE RESPONDE POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA NATURALEZA O CATASTROFES O SINISTROS NI DETERIORO POR EL TIEMPO EL VEHICULO PODRA SER TRASLADADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS INSTALACIONES NO SE RESPONDE POR OBJETOS PERSONALES

* PARA RETIRAR EL VEHICULO SE DEBE INFORMAR CON 1 DIA HABIL DE ANTICIPACION LIQUIDAR BODEGAJE TRAER OFICIOS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO REQUIRIÓ FOTOCOPIA DE CÉDULA Y SE LE ENTREGARÁ ÚNICAMENTE A LA PERSONA AUTORIZADO POR EL JUZGADO

"DIOS ES MI FORTALEZA FIRME, Y HACE PERFECTO MI CAMINO" Samuel 22:23

BODEGA J.M. S.A.S.

JUDICIAL Y PRIVADA

NT 901207802-4

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ESPACIOS PARA VEHÍCULOS

BODEGA PRINCIPAL: CALLEJON EL BILENCIO TRA 8489-3 C GTO JUANCHITO
 CELS. 317 393 4723 / 316 470 9820 / 317 661 8575
 administrativo@bodegasjmsas.com

DÍA MES AÑO

24 01 2024

INVENTARIO Y RECIBO

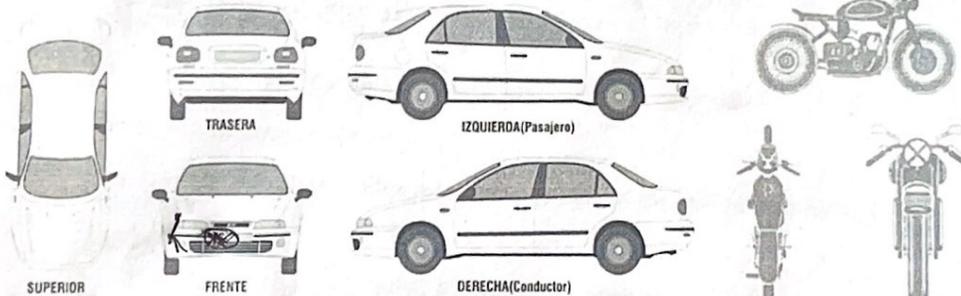
Nº 1401

JUZGADO Juzgado 1 Civil del Circuito OFICIO 0064 # 2022-00146-00
 DEMANTANTE PATILMONIO AUTOMOVILS Y SIMBIOTS DEMANDADO EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
 PLACA WMO 675 MODELO 2016 COLOR AMARILLO MARCA HYUNDAI CLASE PUBLICO
 MOTOR *(Según TP) GALAFM 756237 CHASIS *(Según TP) MALAM51CABMG19477 K.L.M.:
 DIR. TENEDOR D6 G5 # 33-09 TEL./CEL: 3240782 LICENCIA TRANSITO SI NO

Numero de chasis y motor son tomados de la Licencia de transito o RUT

CANT.	ELEMENTO	R	M	CANT.	ELEMENTO	R	M	CANT.	ELEMENTO	R	M
1	AIRE ACONDICIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	CINTURONES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	VIDRIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	BATERIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	COJINERÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	LIMPIAPARABRISAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	TAPA ACEITE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	CONSOLA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	BISELESTAPA GASOLINA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	TAPA RADIADOR	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	ENCENDEDOR	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	STOP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	PERSIANAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	ESPEJO RETROVISOR	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	PARRILLA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	FAROLAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	PARASOLES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4	LLANTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	CORNETAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	PARLANTES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4	RINES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	BOMPERES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	PITO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	COPAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	EXPLORADORAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	LLAVES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	GATO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	ESCUDOS Y EMBLEMAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	MANIJAS INTERIORES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	CRUCETA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	ANTENA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	RADIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	CARPA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	ESPEJOS LATERALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	SEG LATERAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	VARILLAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	COCUYOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	PUERTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	GRUA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	DIRECCIONALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*SE MARCAN CON UNA "X" DONDE PRESENTE GOLPES, ABOLLADURAS Y RAYONES



Observaciones: NO DEJA BATERIA NO CRUCETA NO GATO NO RESPUESTO
Bomba delantero con Golpe Rayones en pedaleo.

INMOVILIZADO POR: Fredy A. Tambo POLICIA: TRANSITO: # PLACA: 582
 RECIBIDO POR: Herman DIAZ c 98373251
 PROPIETARIO O TENEDOR: [Signature] C.C.: 94527209

* EL PRESENTE DOCUMENTO SE EQUIPARA AL CONTRATO DE DEPOSITO, CONFORME ART 1170 C.C. 2236,2237 DE CODIGO CIVIL NO SE RESPONDE POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA NATURALEZA O CATASTROFES O SINIESTROS NI DETERIORO POR EL TIEMPO EL VEHICULO PODRA SER TRASLADADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS INSTALACIONES NO SE RESPONDE POR OBJETOS PERSONALES

* PARA RETIRAR EL VEHICULO SE DEBE INFLAMAR CON 1 DIA HABIL DE ANTICIPACION LIQUIDAR BODEGAJE TRAER OFICIOS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO REQUIRIO FOTOCOPIA DE CEDULA Y SE LE ENTREGARA UNICAMENTE A LA PERSONA AUTORIZADO POR EL JUZGADO

"DIGS ES MI FORTALEZA FIRME, Y HACE PERFECTO MI CAMINO" Samuel 22:23

RV: URL. 782469 EXPEDIENTE 76001-31-03-010-2022-00140-00 VEHÍCULO DE PLACA WMW625

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/02/2024 8:41

📎 1 archivos adjuntos (230 KB)

WMW625.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: DIEGO FERNANDO VALENCIA H. <analunilegal@cdavpst.com>

Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 16:54

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ulegal4@cdavpst.com <ulegal4@cdavpst.com>

Asunto: URL. 782469 EXPEDIENTE 76001-31-03-010-2022-00140-00 VEHÍCULO DE PLACA WMW625

Cordial saludo,

A través de la presente se allega respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

--



Más rápido, más seguro, más digital



Diego Fernando Valencia H.

Auxliar Unidad Legal



(602) 485 5353 Ext. 110

www.serviciosdetransitodigitales.com



@pstcali



@pst_cali



@PSTCali



Este mensaje y sus anexos están destinados exclusivamente al uso del destinatario previsto y pueden incluir información confidencial o protegida legalmente. Si no es el destinatario previsto, por favor notifíquenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computadora y sistema de comunicaciones. Queda prohibida su reproducción, lectura o uso por parte de personas o entidades no autorizadas. Retener, difundir, distribuir o copiar este mensaje está prohibido y puede acarrear sanciones legales, de acuerdo con la Ley 1273 de enero de 2009.

El Programa Servicios de Tránsito no asume responsabilidad por posibles daños o alteraciones derivados de la recepción o uso de este mensaje. Las opiniones expresadas en este mensaje corresponden al remitente, a menos que se indique lo contrario y el remitente esté autorizado para comunicar que dichas opiniones provienen del Programa Servicios de Tránsito. En caso de transmisión errónea, el Programa Servicios de Tránsito no renuncia a la confidencialidad o privilegio

Santiago de Cali, 30 de Enero de 2024

Doctor (a) :

ZENIDES BUSTOS LOURIDO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECOECCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ref.: **Proceso:** Ejecutivo Singular

Demandante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC SYMBIOTICS
DAMARIS CAMBINDO

Demandado:

Expediente: 76001-31-03-010-2022-00140-00

En atención a su oficio No. 0064 del 16 de Enero de 2024, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 29 de Enero de 2024, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: WMW625 se acató la medida judicial consistente en: Orden Decomiso Vehículo y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa: WMW625
Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2016
Chasis: MALAM51CAGM649477
Serie:
Motor: G4LAFM756237
Propietario: DAMARIS CAMBINDO
Documento de identificación: 31899285

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente ,



STELLA SALAZAR TORO

Jefe Unidad Legal

c.c. Archivo

Salomia: Carrera 3 # 56-30 / La Flora: Calle 70 Norte # 3B-81
Aventura Plaza: Carrera 100 # 15A-61
Centro Comercial La Estación: Carrera 1 Entre Calles 36 y 38 Local: B1-33
Oficina Administrativa: Avenida 6 # 29AN-49 Of. 303

www.serviciosdetransitodigitales.com

Contact Center: (602) 369 0811

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification





JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto #892

RADICACIÓN: 76-001-31-03-010-2022-00151-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A. y otro.
DEMANDADOS: Adiela Rodríguez - Juan José Santos Rodríguez
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Revisado el expediente, a ID 003 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó se requiera a diferentes entidades financieras, a fin de que den respuesta a lo ordenado por auto del 29 de junio del 2022 y comunicado mediante oficio No. 295 del 11 de julio del mismo año.

Siendo lo anterior procedente, se resolverá favorablemente. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las entidades financieras relacionadas en el escrito obrante a ID 003 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, a fin de que se sirvan dar respuesta al oficio No. 295 del 11 de julio del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

**RV: SOLICITUD REQUERIR ENTIDADES BANCARIAS - RAD 76001310301020220015100 -
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA - DEMANDADO: ADIELA RODRIGUEZ**

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/01/2024 9:46

📎 2 archivos adjuntos (119 KB)

SOLICITUD REQUERIR ENTIDADES BANCARIAS 2.pdf; DECRETA MEDIDA.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de enero de 2024 9:33

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: SOLICITUD REQUERIR ENTIDADES BANCARIAS - RAD 76001310301020220015100 - DEMANDANTE:
BANCOLOMBIA - DEMANDADO: ADIELA RODRIGUEZ

De: JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de enero de 2024 9:22

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REQUERIR ENTIDADES BANCARIAS - RAD 76001310301020220015100 - DEMANDANTE: BANCOLOMBIA - DEMANDADO: ADIELA RODRIGUEZ

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
JUZGADO DE ORIGEN DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: ADIELA RODRIGUEZ
RADICADO: 76001310301020220015100

ASUNTO: REQUERIR ENTIDADES BANCARIAS BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BBVA COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO W, CDTs.

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de Central de Inversiones S. A. – CISA, solicitó a su señoría, requerir a las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BBVA COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO W, CDTs las cuales tienen medida de embargo decretada mediante auto de fecha 29 de julio de 2022 y a la fecha no se evidencia recepción de memoriales de respuesta.

Del señor juez,

Cordialmente:

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ
C.C. N° 1.117.529.832 expedida en Florencia.
T.P. N° 320922 del H. C. S. de la J.



Cobranzas & Abogados S.A.S.

AB - CISA

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

JUZGADO DE ORIGEN DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: ADIELA RODRIGUEZ

RADICADO: 76001310301020220015100

ASUNTO: REQUERIR ENTIDADES BANCARIAS BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BBVA COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO W, CDTS.

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de Central de Inversiones S. A. – CISA, solicito a su señoría requerir a las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BBVA COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO W, CDTS las cuales tienen medida de embargo decretada mediante auto de fecha 29 de julio de 2022 y a la fecha no se evidencia recepción de memoriales de respuesta.

Del señor Juez

Cordialmente

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ

C.C. N° 1.117.529.832 expedida en Florencia.

T.P. N° 320922 del H. C. S. de la J.

AB - CISA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, junio veintinueve (29) de 2022. Despacho de la señora Juez informándole que solicitaron medidas cautelares por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2022-00151-00

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Reunidos como se encuentran los presupuestos del artículo 599 del Código General del Proceso, en relación con las Medidas Cautelares solicitadas la entidad financiera **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **ADIELA RODRIGUEZ y JUAN JOSÉ SANTOS RODRIGUEZ**, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: De conformidad con el Código General del Proceso, no se hace necesario prestar caución para decretar medidas cautelares.

Segundo: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVO de las sumas de dineros depositados en cuenta corriente, de ahorros, CDT'S, por encargos fiduciarios o recursos que se encuentren en cuentas de inversión de las carteras colectivas o por cualquier concepto posean los demandados **ADIELA RODRIGUEZ C.C. 24.481.141 y JUAN JOSE SANTOS RODRIGUEZ C.C. 94.064.523**, en las entidades bancarias que se encuentran relacionadas en el escrito de medidas previas. **LIMITAR** el embargo en la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES (\$570'000.000.00) DE PESOS M/CTE.** Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso. **LIBRAR** oficio circular a las diferentes entidades bancarias.

Tercero: NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

**Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33fe369adf01a5e6a7b2b832a8e9340c245ef8bb6570fb48328d2d9277a3fbbd

Documento generado en 29/06/2022 03:42:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto #897

RADICACIÓN: 76-001-34-03-012-2019-00089-00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A. y otro
DEMANDADO: Juan Fernando Gómez Cárdenas
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

A ID 015 a 019 de la carpeta principal del expediente digital, obran comunicaciones emitidas por la jefe de la unidad legal de la Secretaría de Tránsito de esta urbe y por la líder jurídica SEMOVIL del Municipio de Guadalajara de Buga en las que informan del acatamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas en el presente asunto sobre los vehículos de placas CPP161, HLN71A, HLQ36A, HCZ69A y CKF664, respectivamente, de propiedad del demandado Juan Fernando Gómez Cárdenas.

Lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las comunicaciones allegadas por la jefe de la unidad legal de la Secretaría de Tránsito de esta urbe y por la líder jurídica SEMOVIL del Municipio de Guadalajara de Buga, obrantes a ID 015 a 019 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

RV: URL 782138 EXPEDIENTE 76001-31-03-012-2019-00089-00 VEHÍCULO DE PLACA CPP161

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/01/2024 11:47

📎 1 archivos adjuntos (235 KB)

CPP161.pdf;

De: Carolina Carmona C. <analunilegal@cdavpst.com>

Enviado: lunes, 22 de enero de 2024 8:58

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URL 782138 EXPEDIENTE 76001-31-03-012-2019-00089-00 VEHÍCULO DE PLACA CPP161

Cordial saludo,

A través de la presente se allega respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

--



Carolina Carmona

Auxiliar Unidad Legal



(602) 485 5353 Ext. 110

www.serviciosdetransitodigitales.com



@pstcali



@pst_cali



@PSTCali



Este mensaje y sus anexos están destinados exclusivamente al uso del destinatario previsto y pueden incluir información confidencial o protegida legalmente. Si no es el destinatario previsto, por favor notifíquenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computadora y sistema de comunicaciones. Queda prohibida su reproducción, lectura o uso por parte de personas o entidades no autorizadas. Retener, difundir, distribuir o copiar este mensaje está prohibido y puede acarrear sanciones legales, de acuerdo con la Ley 1273 de enero de 2009. El Programa Servicios de Tránsito no asume responsabilidad por posibles daños o alteraciones derivados de la recepción o uso de este mensaje. Las opiniones expresadas en este mensaje corresponden al remitente, a menos que se indique lo contrario y el remitente esté autorizado para comunicar que dichas opiniones provienen del Programa Servicios de Tránsito. En caso de transmisión errónea, el Programa Servicios de Tránsito no renuncia a la confidencialidad o privilegio

Santiago de Cali, 22 de Enero de 2024

Doctor (a) :

ZENIDES BUSTOS LOURIDO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECOECCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ref.: **Proceso:** Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Demandado: JUAN FERNANDO GÓMEZ CÁRDENAS

Expediente: 76001-31-03-012-2019-00089-00

En atención a su oficio No. 0030 del 5 de Enero de 2024, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 19 de Enero de 2024, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: CPP161 se acató la medida judicial consistente en: Embargo y Secuestro y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa: CPP161
Clase: CAMIONETA
Modelo: 2007
Chasis: LSCBB23D87G001191
Serie:
Motor: JL465Q5656MK1625
Propietario: JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS
Documento de identificación: 71387102

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente ,



STELLA SALAZAR TORO

Jefe Unidad Legal

c.c. Archivo

Salomía: Carrera 3 # 56-30 / La Flora: Calle 70 Norte # 3B-81
Aventura Plaza: Carrera 100 # 15A-61
Centro Comercial La Estación: Carrera 1 Entre Calles 36 y 38 Local: B1-33
Oficina Administrativa: Avenida 6 # 29AN-49 Of. 303

www.serviciosdetransitodigitales.com

Contact Center: (602) 369 0811

RV: URL 782137 EXPEDIENTE 76001-31-03-012-2019-00089-00 VEHÍCULO DE PLACA CKF664

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/01/2024 11:52

📎 1 archivos adjuntos (239 KB)

CKF664.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Carolina Carmona C. <analunilegal@cдавpst.com>

Enviado: lunes, 22 de enero de 2024 9:05

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URL 782137 EXPEDIENTE 76001-31-03-012-2019-00089-00 VEHÍCULO DE PLACA CKF664

Cordial saludo,

A través de la presente se allega respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

--



Más rápido, más seguro, más digital



Carolina Carmona

Auxiliar Unidad Legal

☎ (602) 485 5353 Ext. 110

www.serviciosdetransitodigitales.com

📍 @pstcali 📷 @pst_cali 📞 @PSTCali



Este mensaje y sus anexos están destinados exclusivamente al uso del destinatario previsto y pueden incluir información confidencial o protegida legalmente. Si no es el destinatario previsto, por favor notifíquenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computadora y sistema de comunicaciones. Queda prohibida su reproducción, lectura o uso por parte de personas o entidades no autorizadas. Retener, difundir, distribuir o copiar este mensaje está prohibido y puede acarrear sanciones legales, de acuerdo con la Ley 1273 de enero de 2009. El Programa Servicios de Tránsito no asume responsabilidad por posibles daños o alteraciones derivados de la recepción o uso de este mensaje. Las opiniones expresadas en este mensaje

corresponden al remitente, a menos que se indique lo contrario y el remitente esté autorizado para comunicar que dichas opiniones provienen del Programa Servicios de Tránsito. En caso de transmisión errónea, el Programa Servicios de Tránsito no renuncia a la confidencialidad o privilegio

Santiago de Cali, 22 de Enero de 2024

Doctor (a) :

ZENIDES BUSTOS LOURIDO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECOECCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ref.: **Proceso:** Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Demandado: JUAN FERNANDO GÓMEZ CÁRDENAS

Expediente: 76001-31-03-012-2019-00089-00

En atención a su oficio No. 0030 del 5 de Enero de 2024, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 19 de Enero de 2024, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: CKF664 se acató la medida judicial consistente en: Embargo y Secuestro y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa: CKF664
Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2002
Chasis: 9FCBF42B220006333
Serie: 9FCBF42B220006333
Motor: B3853090
Propietario: JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS
Documento de identificación: 71387102

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente ,



STELLA SALAZAR TORO

Jefe Unidad Legal

c.c. Archivo

Salomía: Carrera 3 # 56-30 / La Flora: Calle 70 Norte # 3B-81
Aventura Plaza: Carrera 100 # 15A-61
Centro Comercial La Estación: Carrera 1 Entre Calles 36 y 38 Local: B1-33
Oficina Administrativa: Avenida 6 # 29AN-49 Of. 303

www.serviciosdetransitodigitales.com

Contact Center: (602) 369 0811

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



RV: URL 782139 EXPEDIENTE 76001-31-03-012-2019-00089-00 VEHÍCULO DE PLACA HLN71A

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/01/2024 11:48

📎 1 archivos adjuntos (236 KB)

HLN71A.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Carolina Carmona C. <analunilegal@cdavpst.com>

Enviado: lunes, 22 de enero de 2024 8:59

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URL 782139 EXPEDIENTE 76001-31-03-012-2019-00089-00 VEHÍCULO DE PLACA HLN71A

Cordial saludo,

A través de la presente se allega respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

--



Más rápido, más seguro, más digital



Carolina Carmona

Auxiliar Unidad Legal



(602) 485 5353 Ext. 110

www.serviciosdetransitodigitales.com



@pstcali



@pst_cali



@PSTCali



de personas o entidades no autorizadas. Retener, difundir, distribuir o copiar este mensaje está prohibido y puede acarrear sanciones legales, de acuerdo con la Ley 1273 de enero de 2009. El Programa Servicios de Tránsito no asume responsabilidad por posibles daños o alteraciones derivados de la recepción o uso de este mensaje. Las opiniones expresadas en este mensaje corresponden al remitente, a menos que se indique lo contrario y el remitente esté autorizado para comunicar que dichas opiniones provienen del Programa Servicios de Tránsito. En caso de transmisión errónea, el Programa Servicios de Tránsito no renuncia a la confidencialidad o privilegio

Oficio No. URL.782139

Santiago de Cali, 22 de Enero de 2024

Doctor (a) :

ZENIDES BUSTOS LOURIDO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECOECCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ref.: **Proceso:** Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Demandado: JUAN FERNANDO GÓMEZ CÁRDENAS

Expediente: 76001-31-03-012-2019-00089-00

En atención a su oficio No. 0030 del 5 de Enero de 2024, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 19 de Enero de 2024, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: HLN71A se acató la medida judicial consistente en: Embargo y Secuestro y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa: HLN71A
Clase: MOTOCICLETA
Modelo: 2005
Chasis: 28CBLC77240
Serie:
Motor: 28EBLC80810
Propietario: JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS
Documento de identificación: 71387102

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente ,



STELLA SALAZAR TORO

Jefe Unidad Legal

Salomía: Carrera 3 # 56-30 / La Flora: Calle 70 Norte # 3B-81

Aventura Plaza: Carrera 100 # 15A-61

Centro Comercial La Estación: Carrera 1 Entre Calles 36 y 38 Local: B1-33

Oficina Administrativa: Avenida 6 # 29AN-49 Of. 303

www.serviciosdetransitodigitales.com

Contact Center: (602) 369 0811

RV: URL 782140 EXPEDIENTE 76001-31-03-012-2019-00089-00 VEHÍCULO DE PLACA HLQ36A

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/01/2024 11:49

📎 1 archivos adjuntos (237 KB)
HLQ36A.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Carolina Carmona C. <analunilegal@cdavpst.com>

Enviado: lunes, 22 de enero de 2024 9:00

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URL 782140 EXPEDIENTE 76001-31-03-012-2019-00089-00 VEHÍCULO DE PLACA HLQ36A

Cordial saludo,

A través de la presente se allega respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

--



Carolina Carmona

Auxiliar Unidad Legal



(602) 485 5353 Ext. 110

www.serviciosdetransitodigitales.com



@pstcali



@pst_cali



@PSTCali



de personas o entidades no autorizadas. Retener, difundir, distribuir o copiar este mensaje está prohibido y puede acarrear sanciones legales, de acuerdo con la Ley 1273 de enero de 2009. El Programa Servicios de Tránsito no asume responsabilidad por posibles daños o alteraciones derivados de la recepción o uso de este mensaje. Las opiniones expresadas en este mensaje corresponden al remitente, a menos que se indique lo contrario y el remitente esté autorizado para comunicar que dichas opiniones provienen del Programa Servicios de Tránsito. En caso de transmisión errónea, el Programa Servicios de Tránsito no renuncia a la confidencialidad o privilegio

Oficio No. URL.782140

Santiago de Cali, 22 de Enero de 2024

Doctor (a) :

ZENIDES BUSTOS LOURIDO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECOECCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ref.: **Proceso:** Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Demandado: JUAN FERNANDO GÓMEZ CÁRDENAS

Expediente: 76001-31-03-012-2019-00089-00

En atención a su oficio No. 0030 del 5 de Enero de 2024, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 19 de Enero de 2024, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: HLQ36A se acató la medida judicial consistente en: Embargo y Secuestro y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa: HLQ36A
Clase: MOTOCICLETA
Modelo: 2005
Chasis: 28CBLE77271
Serie:
Motor: 28EBLE80892
Propietario: JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS
Documento de identificación: 71387102

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente ,



STELLA SALAZAR TORO

Jefe Unidad Legal

Salomía: Carrera 3 # 56-30 / La Flora: Calle 70 Norte # 3B-81

Aventura Plaza: Carrera 100 # 15A-61

Centro Comercial La Estación: Carrera 1 Entre Calles 36 y 38 Local: B1-33

Oficina Administrativa: Avenida 6 # 29AN-49 Of. 303

www.serviciosdetransitodigitales.com

Contact Center: (602) 369 0811

RV: INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR VEHÍCULO HCZ69A - RAD 2019-00089

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/01/2024 16:25

 1 archivos adjuntos (259 KB)

0160-24_240124_152956.pdf;



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro. 76001310301220190008900

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juridica Abogado Junior <pendientesjudiciales@consorciosemovilbuga.com.co>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 15:46

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR VEHÍCULO HCZ69A - RAD 2019-00089

Buen Dia, reciban un cordial saludo.

En atención a su solicitud, me permito remitir respuesta bajo oficio Semovil No.0160-24-S contentivo en un (01) folio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



SEBASTIAN HENAO FAJARDO

ABOGADO JUNIOR

3044973846 - Ext. 208
pendientesjudiciales@consorciosemovilbuga.com.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Terminal de Transporte
Calle 4 No. 23 - 91 / Piso 2 / Oficina 203

<https://www.consorciosemovilbuga.com.co>



SEMOVIL 0160-24-S
Guadalajara de Buga, 23 de enero de 2024

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 # 1 - 16 Piso 4
Santiago de Cali (V).



Asunto: INSCRIPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES VEHÍCULO HCZ69A
Referencia: Radicado 2019-00089/ Oficio No. 0029 del 05/01/2024

Reciban un cordial saludo,

De conformidad con el oficio de la referencia, me permito informar que, hemos llevado a cabo la INSCRIPCIÓN de la medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO sobre el vehículo de placas HCZ69A, propiedad del(la) señor(a) JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.387.102.

Así las cosas, me permito remitir certificado de tradición No. 13484, contentivo en un (01) folio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


MARÍA DE LAS NIEVES CANTILLO ESCORCIA
LÍDER JURÍDICA SEMOVIL
Anexo: Un (01) folio.
Elaboró: Sebastian Henao Fajardo/Abogado Junior 



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 1 de 1

El vehículo de placas HCZ69A tiene las siguientes características:			
Placa:	HCZ69A	Clase:	MOTOCICLETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	HONDA	Línea:	E-STORM 125
Carrocería:	TURISMO	Modelo:	2007
Cilindraje:	124	Vin:	
Motor:	SDH157FMI563506157	Serie:	
Chasis:	SDH157FMI563506157	Color:	ROJO XTREME
Capacidad Pasajeros:	0	Pasajeros Sentados:	1
Capacidad Carga:	0 KILO	Puertas:	0
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

MEDIDAS CAUTELARES Y LIMITACIONES			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	EMBARGO Y SECUESTRO	INSCRITA	05/01/2024

PRENDA O PIGNORACIÓN		
PROPIETARIO(S) ACTUAL(ES)		
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 71387102	JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS	11/10/2017

HISTORIAL DE PROPIETARIOS			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
Cédula Ciudadanía 70350750	CARLOS MARIO HOYOS ARIAS	14/05/2007	11/10/2017

OBSERVACIONES
Sin observaciones

HISTORIAL DE TRÁMITES		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
11/10/2017 02:36:27	Tramite traspaso,	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA

Dado en GUADALAJARA DE BUGA, 16 de enero de 2024 a las 02:48:53 PM

[Firma manuscrita]
 FUNCIONARIO CONSORCIO SEMOVIL
 Secretaria de Movilidad de Guadalajara de Buga

Usuario que genera el Certificado: 1115088978

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE GUADALAJARA DE BUGA

calle 4 # 23-91, Terminal de Transportes, segundo piso, oficina 200
3044973848
direcciondeoperaciones@consorciosemovilbuga.com.co